



GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La sección 3100 "Gastos de Diversas Consejerías", de acuerdo con el artículo 53.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se gestiona por las Consejerías competentes en materia de Hacienda y de Administración Pública.

Con cargo a esta sección se desarrollan aquellas políticas de gastos que, con carácter horizontal y general, afectan a todas las Consejerías y Entidades Instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, en los ámbitos patrimonial, de gestión de la contratación del sector público y de gestión de los recursos humanos, entre otros.

La sección 3100 también gestiona gastos en materia de personal, al quedar incluida en esta sección los créditos destinados a Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, a las pólizas de seguros de vida y accidente del personal empleado público, así como para la planificación y gestión de los recursos humanos de la Junta de Andalucía.

Por último, la sección 3100 gestiona el programa presupuestario de Imprevistos y Funciones no Clasificadas, donde se consigna el Fondo de Contingencia, regulado en el artículo 35.4 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía que se define como dotación diferenciada de crédito para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto.

1.2 Estructura de la sección

La sección 3100 "Gastos de Diversas Consejerías" no tiene propiamente una estructura orgánica, siendo las Consejerías competentes en materia de Hacienda y de Administración Pública las que gestionan la sección.

Esta sección cuenta con cinco programas presupuestarios: 12 A, 12 C, 61C, 61G y 63 B en función de las competencias que se ejercen a través de los siguientes centros directivos de las actuales Consejerías de Justicia, Administración Local y Función Pública y de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

En concreto, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública asume la gestión de los siguientes programas:

- 12A. Secretaria General de Administración Pública/Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública,
- 12C. Secretaria General de Administración Pública/Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Y a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos le corresponde los siguientes programas:

- 61C. Dirección General Contratación.
- 61G. Dirección General de Patrimonio.
- 63B. Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea/Dirección General de Presupuestos.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Por su propia naturaleza, la sección 3100 aglutina distintas líneas estratégicas:

- Respecto a la contratación, se hace preciso establecer mecanismos de coordinación de los criterios transversales de la contratación pública y encargos a medios propios, permitiendo así que la movilización de los fondos propios y europeos logren a corto plazo una recuperación medioambiental, digital, inclusiva y social, a medio plazo la transformación estructural de la Comunidad Autónoma y de su modelo productivo y a largo plazo el desarrollo sostenible y la resiliencia en el marco del mercado único europeo.

En el ejercicio 2023 está prevista la elaboración de una Guía actualizada para la incorporación de cláusulas



sociales y ambientales en la contratación del sector público de la Junta de Andalucía, que contemple expresamente la inclusión de cláusulas con perspectiva de género.

Resulta imprescindible la implementación efectiva de medidas de igualdad y conciliación dirigidas a potenciar la igualdad real entre mujeres y hombres y a combatir cualquier manifestación aún subsistente de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, dado que se ha observado que la brecha de género se ha ampliado durante la pandemia.

- El Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía 2020-2030, tiene por objeto el conjunto de actuaciones destinadas a la gestión de los recursos humanos de la Administración General, en tanto que garantiza el adecuado funcionamiento de la Administración e instrumento imprescindible para implementar las políticas públicas, con el fin último de responder eficaz y eficientemente a las necesidades, problemas y retos de la ciudadanía de los próximos 10 años.

- La continuación en la ejecución de los fondos europeos Next Generation EU, a través de los fondos React -EU y del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR). Así pues, en el ámbito de las competencias que ostenta la Dirección General de Patrimonio, se tiene prevista la ejecución de estos fondos europeos a través de las ayudas directas procedentes del plan MOVES III, regulado en el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

Así mismo se tiene previsto la ejecución de las ayudas acogidas al programa MOVES III, financiadas con fondos europeos a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) tanto para la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en las distintas sedes administrativas como para la compra de vehículos eléctricos.

En el ejercicio 2023 se tiene previsto continuar con el establecimiento de dichas instalaciones, atender a los compromisos de mantenimiento y ampliar instalaciones ya realizadas, teniendo en cuenta que se ha ampliado el parque móvil de la Junta de Andalucía, mediante la compra de vehículos eléctricos por lo que resulta preciso contar con instalaciones de recarga en los distintos edificios administrativos que cuenten con vehículos eléctricos.

Por otro lado, está previsto la compra de vehículos eléctricos acogidos al MOVES III, en 2023 se estima la compra de 33 vehículos eléctricos para alcanzar el máximo de vehículos a subvencionar por el programa de ayudas MOVES III, es decir, un máximo de 150 vehículos durante los tres años de duración de este programa (2021 a 2023).

- Conforme al compromiso general de las Administraciones Públicas de lucha contra el cambio climático y en particular, el compromiso de la Dirección General de Patrimonio de contar con edificios energéticamente eficientes se tiene previsto la ejecución de los fondos previstos en el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Para ello, en diciembre de 2021 se firmó convenio administrativo entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del citado Programa, el cual, persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional de Comunidades Autónomas para todo tipo de edificios de titularidad y uso públicos. De este modo, en el ejercicio 2023 se tiene previsto desde la Dirección General de Patrimonio, la realización de diversas obras de reforma y rehabilitación en los inmuebles de titularidad de la Comunidad Autónoma con cargo a las ayudas previstas en el citado Programa, entre estas actuaciones se encuentran:

* La obra en el edificio administrativo sito en Plaza de la Constitución de Córdoba, junto con la redacción del proyecto y su dirección facultativa con el objeto de ubicar en dicho edificio sedes administrativas.

* La obra de reforma y rehabilitación energética en el edificio administrativo de Torretriana en Sevilla.

* La obra de rehabilitación del edificio administrativo denominado Coliseo de Sevilla, sede de la Agencia Tributaria de Andalucía.

- La Dirección General de Patrimonio, que tiene como objetivo el promover el desarrollo y la modernización de infraestructuras administrativas con la finalidad de mejorar la gestión administrativa y la prestación de servicios a



la ciudadanía, tiene previsto proveer, a través de la fórmula de colaboración público privada, de una nueva sede administrativa que acoja a diversos departamentos, siguiendo la línea de concentración de servicios en un menor número de sedes y potenciando los edificios múltiples, en aras de un uso más eficiente del espacio.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género

Este objetivo estratégico supone avanzar en la configuración de un modelo organizativo eficaz y eficiente con una mejora continua en la calidad de los servicios públicos, lo cual implica nuevos modelos de gestión pública que garanticen el rendimiento y la productividad del sistema, así como el hecho de introducir el principio de igualdad de género en todas las áreas de gestión de la Administración Pública.

La innovación en el ámbito de la gestión pública constituye un principio inspirador en la actuación administrativa que tiene por finalidad lograr una innovación de la gestión pública de forma conjunta y desde una perspectiva integradora, no ya solo para prestar servicios de calidad, sino para avanzar en la excelencia, un paso más en la conquista de la legitimidad que los servicios deben tener de cara a la ciudadanía.

La ciudadanía demanda a las Administraciones Públicas la simplificación de los procedimientos administrativos, y que no se establezca una regulación de cargas administrativas excesivas que puedan lastrar tanto la actividad económica como el ejercicio de los derechos. Uno de los instrumentos más efectivos de simplificación administrativa lo constituye la administración electrónica, en la medida que pueda representar un ahorro de costes y un motor para el desarrollo. Este objetivo determina, por tanto, el necesario proceso de modernización de la Administración Pública, así como la incorporación de las tecnologías en la Administración, con un gran impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

Este objetivo determina, por tanto, el necesario proceso de modernización de la Administración Pública, así como la incorporación de las tecnologías en la Administración, con un gran impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

OE.2 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia

El patrimonio en general, y el inmobiliario en particular, es uno de los principales recursos de la Administración de la Junta de Andalucía para el adecuado ejercicio de sus funciones, considerando la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos que su conocimiento y control es una premisa imprescindible para una gestión eficiente del mismo y, en consecuencia, un mejor desempeño de sus competencias. De ahí que en este ámbito se ha considerado como objetivo estratégico el establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, favorezca la eficacia y la transparencia, optimizando así el patrimonio, maximizando el aprovechamiento de los inmuebles y ajustando el inventario. Un modelo que permita el control efectivo de sus bienes, el cumplimiento del marco legal vigente y el mejor y más adecuado aprovechamiento de sus recursos.

Para la definición y puesta en funcionamiento del modelo se considera esencial ajustar los bienes a las necesidades reales de la Administración andaluza, de manera que la gestión esté presidida por el principio de pleno uso. Asimismo, entre los objetivos planteados se pretende mejorar el control de la Administración sobre sus activos y el conocimiento del estado de los mismos, mejorar la gestión del mantenimiento de los bienes y la gestión eficiente de su uso. Para ello se requiere disponer de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con información detallada, precisa y actualizada, que aportará el conocimiento necesario para la toma de decisiones y la mejor gestión de los recursos públicos. Además se requiere garantizar los flujos de información que permitan mantener este inventario actualizado, proporcionando una imagen fiel de la realidad patrimonial de manera continua.

En el ejercicio 2023 se pretende acometer las actuaciones necesarias que permitan sentar las bases para



establecer a medio y largo plazo el modelo de gestión patrimonial enunciado.

OE.3 Cumplir con la previsión legal de aplicación del fondo de contingencia

El Fondo de Contingencia es definido como una dotación diferenciada de crédito, incluida en el estado de gastos, para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía destina el capítulo 5 del estado de gastos al Fondo de Contingencia.

El artículo 52.6 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía establece que, con cargo al crédito del Fondo de Contingencia, se financiarán únicamente, cuando proceda, las siguientes modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios, suplementos de crédito y ampliaciones de crédito.

Además, dispone que en ningún caso podrá utilizarse para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Administración que carezcan de cobertura presupuestaria.

La aplicación del fondo se decidirá por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda.

OE.4 Gestionar eficientemente las ayudas de acción social

Para avanzar en la gestión eficiente de las ayudas, se trabajará en la plena telematización de los procedimientos así como en la simplificación administrativa y reducción de cargas con el objetivo de acortar los plazos de resolución y pago de las ayudas.

OE.5 Promocionar la compra pública estratégica para la consecución del interés general e integración de la perspectiva de género

La Junta de Andalucía tiene un firme compromiso con la mejora de las condiciones laborales y sociales de los andaluces y andaluzas, con la promoción de la igualdad de género y la inclusión social, y con la preservación de nuestros recursos naturales para las generaciones futuras, siendo muy consciente de la urgencia que existe en la lucha por la igualdad efectiva y contra el cambio climático.

Así se desprende del propio Estatuto de Autonomía de Andalucía de 2007 pues en su artículo 10.2 defiende la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, apostando por la plena incorporación de las mujeres en la vida social, superando cualquier discriminación.

Entre los instrumentos administrativos que la Junta de Andalucía tiene a su disposición para alcanzar estos objetivos destaca la utilización de la contratación de su sector público de forma estratégica para lograr fines de carácter social, ético, laboral y medio ambiental en Andalucía, lo que en las últimas décadas se viene conociendo como contratación pública sostenible, siendo apoyada por la Comisión Europea en las directivas de 2014. Esta utilización instrumental de la contratación pública se apoya en el importante volumen de gasto que supone la contratación pública y del valor ejemplarizante que para la sociedad y el mundo empresarial tiene el sector público, lo cual no puede desaprovecharse, pero exige revisar determinados postulados asociados tradicionalmente a la contratación pública como por ejemplo su consideración económica que no debe quedar reducida al gasto presupuestario necesario para la subvenir necesidades de la Administración que no pueda cubrir con sus propios medios, sino que debe concebirse como instrumento de política económica que requiere de una planificación previa.

Además, la incorporación de consideraciones sociales y de promoción de la igualdad en la contratación del sector público puede combinarse perfectamente con los aspectos ecológicos dando un enfoque integrado a la sostenibilidad en la contratación pública, teniendo como límite infranqueable, en cualquier caso, que deben estar vinculadas siempre con el objeto de la prestación que se contrata, dado que la contratación estratégica no es un instrumento para hacer efectiva cualquier finalidad social o medioambiental, por muy necesaria y legítima que esta sea, sino que está constreñida al ámbito estricto de lo que está contratándose por parte del sector público.



Esta integración de aspectos sociales, laborales y medioambientales se hace, además, desde la perspectiva del principio constitucional de eficiencia puesto que la incorporación de criterios de igualdad, sostenibilidad social y ambiental contribuye a una mayor eficiencia en la utilización de los fondos públicos, donde los eventuales mayores costes que pueda conllevar se convierten en ahorros en políticas sociales y ambientales.

OE.6 Establecer un modelo de gestión de la contratación común para toda la Junta de Andalucía

La pandemia provocada por el COVID-19 ha desencadenado una fuerte contracción de la economía mundial, impactando notablemente sobre la economía española y andaluza. En este escenario desde la Comunidad Autónoma de Andalucía se está trabajando para una recuperación económica rápida, inclusiva y sostenible.

En este marco de crisis económica, la contratación pública es un elemento esencial pues no ha de ser un mero hecho administrativo para adquirir bienes y servicios, sino que ha de usarse de forma estratégica para alcanzar objetivos de tipo económico, social y medioambiental, para modernizar las estructuras económicas, impulsar la eficiencia y adaptar las formas de intervención, teniendo por tanto una incidencia directa en el diseño y efectividad de las políticas públicas de esta Administración.

De ahí la importancia de la competencia de coordinación en materia de Contratación Pública que tiene encomendada la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y el efectivo ejercicio de la misma, con lo que se pretende establecer un modelo de gestión de la contratación pública común para toda la Junta de Andalucía, que permita una ágil movilización de los fondos públicos que logren una reactivación de la economía andaluza y a largo plazo la transformación estructural de la Comunidad Autónoma y de su modelo productivo que permitirá un desarrollo sostenible y la tan deseada resiliencia en el marco europeo.

Como primer paso se requiere disponer de una visión de conjunto de la actividad contractual lo que supone tener conocimiento de las principales cuestiones, actuaciones, problemáticas y retos en lo que respecta a la contratación pública para poder actuar en consecuencia.

Este modelo debe poner en valor las fortalezas del uso de la contratación para el desarrollo de sus políticas públicas en materia social, laboral y medioambiental y facilitar el acceso de la pequeña y mediana empresa a la contratación pública andaluza, para lo que es esencial la simplificación de la tramitación y la normalización de los procedimientos y la forma de actuar de los diferentes órganos de contratación del Sector Público Andaluz. En este sentido, es esencial la implementación de la estrategia corporativa de contratación electrónica, lo que está culminando con en la implantación de un Sistema integral de contratación electrónica, de extremo a extremo, que permite obtener rendimientos a corto plazo, mesurables en términos económicos y de gestión, consecuencia de la reducción de los costes asociados a la gestión de contratación pública que comporta tanto para la Administración como para las empresas licitadoras.

En otro orden de cosas el modelo contempla avanzar en la centralización y racionalización de contratos, para garantizar la uniformidad, la identidad corporativa, la simplificación de los procedimientos y el mejor aprovechamiento de las disponibilidades presupuestarias de la compra pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

De especial relevancia, ante las complejas circunstancias económicas actuales que nos sumergen en una crisis económica sin precedentes, es que la Administración de la Junta de Andalucía asume como una de sus máximas prioridades adoptar todas las medidas necesarias para impulsar la actividad económica, considerando fundamental la eficiente aplicación de los fondos procedentes de los mecanismos de recuperación que ha previsto la Unión Europea y que se estima van a posibilitar un crecimiento económico sostenible de Andalucía, el cual permitirá superar el ciclo de depresión económica y la creación de empleo de calidad. Para ello se ha fortalecido la estructura de la Dirección General de Contratación con la creación de la Oficina Técnica de Coordinación de la contratación con Fondos Europeos, como unidad administrativa técnica especializada, a través de la cual se establecerán criterios transversales para la contratación con fondos europeos que permitan la ágil movilización y



correcta aplicación de los mismos.

Finalmente, hemos de destacar la cantidad no desdeñable de trabajo diverso destinado igualmente al logro de este objetivo estratégico como es la participación en grupos de trabajo y comités tanto internos como con otras Administraciones, la organización de reuniones, comunicaciones, intercambios de información y la participación de forma activa en diferentes actuaciones formativas, generalmente en colaboración del IAAP, entre otros.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por la naturaleza de las competencias de la sección 31.00, el gasto corriente es el mayoritario, debido a los créditos que se consignan en el capítulo 1 para hacer frente a actuaciones organizativas, personal con dispensa sindical (Administración General), ayudas de acción social o pólizas de seguro de vida o de accidente.

Por su parte, el capítulo 2 contiene los recursos necesarios para el funcionamiento de los edificios administrativos de uso múltiple de la Junta de Andalucía.

En el capítulo 3 se ha presupuestado la partida correspondiente a intereses de demora.

Y el crédito consignado en el capítulo 5 se destina al Fondo de Contingencia, regulado en el artículo 35.4 in fine del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía que se define como dotación diferenciada de crédito para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto.

El gasto de inversión, que se consigna en el capítulo 6, incluye las inversiones a realizar en edificios administrativos.

El capítulo 8 recoge las ayudas de acción social consistentes en préstamos a corto y largo plazo que se concedan a empleados públicos.

Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	13.161.279	10,5
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	73.396.110	58,3
3 GASTOS FINANCIEROS	120.000	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS	16.000.000	12,7
Operaciones Corrientes	102.677.389	81,6
6 INVERSIONES REALES	16.133.460	12,8
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	16.133.460	12,8
OPERACIONES NO FINANCIERAS	118.810.849	94,4
8 ACTIVOS FINANCIEROS	7.000.000	5,6
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS	7.000.000	5,6
TOTAL	125.810.849	100,0



4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas presupuestarias más relevantes desde el punto de vista cuantitativo corresponden a los siguientes capítulos:

-Capítulo 1, en el servicio de autofinanciada, “Personal con Dispensa Sindical” (Administración General), subconcepto 17100, dentro del programa presupuestario 12A, y dentro del programa 61C los subconceptos 16204 y 16501, “Seguros de Vida y Accidente” y “Seguro de Responsabilidad Civil”, respectivamente.

-Capítulo 2, en el servicio de autofinanciada, dentro del programa 61G destacan subconceptos tales como “Arrendamientos de Edificios y otras Construcciones” (20200), “Energía Eléctrica Contratación Centralizada” (22116), “Limpieza y Aseo” (22700) y “Seguridad” (22701).

-Capítulo 5, “Fondo de Contingencia Ley Orgánica 2/2012, 27 abril, de Estabilidad Presupuestaria” (50000) del programa presupuestario 63B.

-Capítulo 6, “Edificios y otras Construcciones” (60200) de los servicios de autofinanciada y del servicio 18 y “A Empresa de Transformación Agraria S.A.” (61150), del programa presupuestario 61G.

-Capítulo 8, en el servicio de autofinanciada, “Familias e instituciones sin fines de lucro” (83008 y 83108) del programa presupuestario 12C.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En el capítulo 2:

En el concepto 20200, del Servicio 01, “Arrendamiento de edificios y otras construcciones” se ha incrementado la cuantía presupuestada, que servirá para hacer frente a los arrendamientos derivados de las distintas operaciones venta y arrendamiento simultáneo de inmuebles (sale & lease back) realizadas en los últimos años, de acuerdo a lo aprobado en los Acuerdos de Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 2010, 1 de marzo de 2011 y de 28 de enero de 2014, teniendo en cuenta una estimación de actualización de precios con respecto al IPC del 8,7% para todos los contratos.

En el subconcepto 22116, del servicio 01 “Energía eléctrica contratación centralizada”, se ha estimado un incremento para atender posibles retrasos en la recepción de las facturas del ejercicio 2022 además de la licitación de un nuevo contrato, al finalizar la segunda prórroga, para dar cobertura al gasto eléctrico hasta el 31/12/2023 y esto puede suponer que el nuevo contrato incremente sus importes a la vista de los cambios en las tarifas eléctricas que se han estado produciendo a lo largo de 2022.

En el capítulo 6:

- Están consignados los importes para la ejecución de las ayudas acogidas al programa MOVES III y financiadas con fondos europeos a través el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). Para el ejercicio 2023 se han consignado crédito en los subconceptos 60200 “Edificios y otras construcciones”, para la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos y para atender a los compromisos de mantenimiento y para ampliar instalaciones ya realizadas y en el subconcepto 66400 “Elementos de transporte” para la compra de 33 vehículos eléctricos acogidos al MOVES III, ya que en 2023 está previsto la compra de 33 vehículos. Dicha financiación corresponderá tanto al servicio de autofinanciada como al servicio 18.

- Están previstas las actuaciones acogidas al Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), que persigue la rehabilitación de edificios públicos desde una visión integral y en consonancia con el compromiso de las Administraciones públicas de lucha contra el cambio climático y la de contar con edificios sostenibles y energéticamente eficientes. La variación con respecto al ejercicio 2022 es absoluta ya que tales actuaciones y ayudas no estaban inicialmente previstas. Estas actuaciones están presupuestadas en el subconcepto 60200 “Edificios y otras construcciones”, tanto del servicio de autofinanciada como del servicio 18.



6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

De los programas que se gestionan a través de esta sección, cabe destacar el Programa 61G "Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma", Y en los capítulos 2, 3, y 6, se realizan actuaciones de rehabilitación, mantenimiento e inversiones en obras de construcción de edificios para su adaptación a usos administrativos y, en su caso, las adquisiciones de inmuebles o solares para idéntico uso.

Asimismo, en caso de estimarse necesario para atender a la ubicación de sedes administrativas, se afrontan contratos de arrendamientos. Todo ello, a efectos de lograr unos niveles de calidad y de eficiencia adecuados en lo que respecta a la ubicación de las sedes administrativas de la Junta de Andalucía, lo que repercute en un mejor servicio a la ciudadanía.

También se va a proceder a la compra de vehículos eléctricos, así como a la instalación de puntos de recarga para esos vehículos eléctricos, con objeto de conseguir mayor eficiencia energética en la utilización de los elementos de transporte.

A través del programa 61C "Política Estratégica de Contratación Pública", dividido en los capítulos 1 y 2, se pretende continuar con el proceso que dote a la Comunidad Autónoma de Andalucía de un modelo de gestión de la contratación pública común, que contemple mecanismos que permitan agilizar las licitaciones públicas, manteniendo las garantías y controles que exige el marco normativo comunitario, nacional y autonómico, la transparencia, la seguridad y la buena administración. En este sentido se hace preciso establecer mecanismos de coordinación de los criterios transversales de la contratación pública y encargos a medios propios, dictar instrucciones de obligado cumplimiento, establecer directrices e indicaciones, normalizar documentación administrativa y preparatoria de los expedientes de contratación y emitir informes y estudios funcionales y técnicos que permitan analizar resultados.

En el programa 63B "Imprevistos y funciones no clasificadas", se ha presupuestado el Fondo de Contingencia en el capítulo 5.

Programa		2023	%
12A	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	4.000.000	3,2
12C	ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	7.700.000	6,1
61C	POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	10.948.124	8,7
61G	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO	87.162.725	69,3
63B	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	16.000.000	12,7
TOTAL		125.810.849	100,0

PROGRAMA 12A- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La nueva Legislatura que se inicia con el Presupuesto para 2023 tiene entre sus compromisos una modernización de la Administración Pública como respuesta a la exigencia de la ciudadanía. Se hace necesario desarrollar una Administración que asegure no sólo niveles idóneos de servicio que satisfagan las expectativas de la ciudadanía, sino también que sea capaz de adecuarse a las nuevas necesidades que emanan de una sociedad cada día más compleja y exigente en las respuestas a estos retos.

Asimismo se considera capital la implementación de medidas de igualdad y conciliación, dirigidas a potenciar



la igualdad real entre mujeres y hombres y a combatir las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo. De todos los cambios y transformaciones que traerá consigo la pandemia de COVID-19, redefinir patrones laborales como el lugar y las condiciones en las que trabajamos, son algunas de las consecuencias que más rápidamente veremos materializarse. En este contexto, el teletrabajo es uno de los grandes protagonistas de la transición hacia la normalidad laboral poscoronavirus, cuyas ventajas principales para las Administraciones Públicas son el fomento de las nuevas tecnologías y el desarrollo de la Administración digital, la reducción en desplazamientos, la sostenibilidad ambiental o la mejora de la conciliación del desarrollo profesional con la vida personal y familiar, respetando en todo caso los principios de transparencia, igualdad entre mujeres y hombres y corresponsabilidad.

Como objetivos del ejercicio se contemplan la culminación de los procesos selectivos restantes correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2020 y 2021, mediante los nombramientos y/o contrataciones, según se trate de personal funcionario o laboral.

Como medida de racionalización de los recursos humanos, se prevé asimismo la aprobación de la correspondiente Oferta de Empleo Público 2023, que incluirá las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes y que deben proveerse mediante personal de nuevo ingreso, funcionario y laboral, así como las plazas que deben proveerse por personal funcionario de carrera o laboral fijo mediante los procesos selectivos de promoción interna.

En último término se incorpora como objetivo la tramitación de todos aquellos expedientes de carácter transversal que, afectando a las diferentes Consejerías, requieren de la aplicación de criterios uniformes y coordinados, y coadyuvan a la adecuada organización y dimensionamiento de las estructuras de puestos y de personal en la Administración General de la Junta de Andalucía, tales como los reingresos, las adscripciones provisionales de personal o la ejecución de sentencias en materia de salud laboral.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género

OO.1.1 Garantizar la doble dotación de puestos para las liberaciones sindicales

Relacionado con el derecho de libertad sindical, se contempla como objetivo del ejercicio la tramitación de los correspondientes expedientes de modificación presupuestaria a favor de las Consejerías y Agencias que solicitan la doble dotación de puestos, en función de la existencia de liberados sindicales a tiempo completo que necesitan ser sustituidos para la adecuada prestación de servicios.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público y en el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, la dispensa sindical es un derecho reconocido a las personas empleadas públicas que van a ejercer funciones sindicales, conllevando también la conservación de todos los derechos profesionales que le sean de aplicación, incluidos los de carácter retributivo.

ACT.1.1.1 Tramitación de expedientes de doble dotación

En cada ejercicio presupuestario debe procederse a la doble dotación de aquellos puestos en los que prestan servicio personas con crédito horario a tiempo completo para la realización de funciones sindicales (supuesto también conocido como dispensa sindical o liberación sindical). El crédito horario está configurado como una garantía de los representantes de los trabajadores y su finalidad no es otra que la de facilitar el desempeño de la función representativa. Los fondos se aplicarán a la financiación de los costes de dotación de los puestos del personal sustituto de los funcionarios o laborales a los que la



Administración concede dispensa sindical de conformidad con los acuerdos de concertación vigentes.

OO.1.2 Tramitar expedientes de naturaleza organizativa y carácter transversal, propias de las distintas consejerías y organismos

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, como órgano de carácter transversal en materia de recursos humanos, contempla como objetivo la tramitación de todos aquellos expedientes que, afectando a las diferentes Consejerías, requieren de la aplicación de criterios uniformes y coordinados, y coadyuvan a la adecuada organización y dimensionamiento de las estructuras de puestos y de personal en la Administración General de la Junta de Andalucía, tales como los reingresos, las adscripciones provisionales de personal, la ejecución de sentencias en materia de salud laboral o la sustitución de personal con dispensa sindical.

ACT.1.2.1 Tramitación de adscripciones y reingresos de personal

Tramitación de expedientes que, afectando a las diferentes Consejerías, requieren de la aplicación de criterios uniformes y coordinados, y coadyuvan a la adecuada organización y dimensionamiento de las estructuras de puestos y de personal en la Administración General de la Junta de Andalucía, tales como los reingresos y adscripciones provisionales de personal.

ACT.1.2.2 Tramitación de expedientes de ejecución de sentencias en materia de salud laboral

Tramitación de expedientes que, afectando a las diferentes Consejerías, requieren de la aplicación de criterios uniformes y coordinados, y coadyuvan a la adecuada organización y dimensionamiento de las estructuras de puestos y de personal en la Administración General de la Junta de Andalucía, en concreto la ejecución de sentencias en materia de salud laboral .

OO.1.3 Evaluar, diseñar y adaptar las estructuras de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía

Para el estudio, análisis y adaptación continua de las estructuras de puestos de trabajo de la Administración mediante el uso de criterios organizativos y funcionales eficientes y racionales, siempre dentro del contexto presupuestario del momento, se contempla como actuación propia la elaboración y tramitación de propuestas de modificación de puestos de trabajo, que posteriormente habrán de ser objeto de negociación con los sindicatos.

ACT.1.3.1 Elaboración de propuestas de modificación de puestos de trabajo

Elaboración y tramitación de propuestas de modificación de puestos de trabajo, que posteriormente habrán de ser objeto de negociación con los sindicatos.

OO.1.4 Impulsar, coordinar y gestionar las Ofertas de Empleo Público y los procedimientos de consolidación de empleo temporal

Se plantea la necesidad de agilizar los procedimientos habituales de gestión de personal funcionario y laboral,



mediante la culminación de aquellos procedimientos de acceso libre, tanto de personal laboral como funcionario, dimanantes de las Ofertas de Empleo Público 2019, 2020 y 2021, mediante la oferta de plazas vacantes para los aspirantes seleccionados y su posterior nombramiento o contratación, según se trate de personal funcionario o laboral.

En este contexto, la ejecución de las Ofertas de Empleo Público conllevará, en el caso del personal laboral, la resolución de los procedimientos de acceso libre correspondientes a las categorías profesionales de los grupos III, IV y V, así como la correspondiente al cupo de personal con discapacidad intelectual, mediante la publicación de los listados de adjudicatarios y la posterior contratación.

Respecto al personal funcionario, las actividades inherentes al cumplimiento del objetivo vendrán determinadas por la publicación de las correspondientes resoluciones de nombramiento de personal funcionario de carrera en los diferentes cuerpos, opciones y subopciones.

Por otra parte, en cumplimiento del artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y a la espera de la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2022, que permitirán realizar el cálculo de la tasa de reposición de efectivos, se contempla la elaboración de la propuesta de Oferta de Empleo Público correspondiente a dicho año como otra de las actuaciones de indudable repercusión sobre nuestros recursos humanos. La recepción y estudio de las solicitudes planteadas por las distintas Consejerías y Agencias, así como el análisis y planificación de las necesidades de efectivos detectadas en la Administración General de la Junta de Andalucía, son actuaciones inherentes a esta labor, y permitirán la posterior distribución de plazas entre los cuerpos, especialidades y opciones o subopciones que correspondan.

ACT.1.4.1 Gestión de procesos selectivos dimanantes de las ofertas de empleo público en curso

Procedimientos de gestión de personal funcionario y laboral, mediante la culminación de aquellos procedimientos de acceso libre, tanto de personal laboral como funcionario, dimanantes de las Ofertas Ordinarias de Empleo Público 2020 y 2021, así como aquellos dimanantes de la OEP de Estabilización 2022 cuya acumulación se haya acordado, mediante la oferta de plazas vacantes para los aspirantes seleccionados y su posterior nombramiento o contratación, según se trate de personal funcionario o laboral.

ACT.1.4.2 Elaboración de la propuesta de Oferta de Empleo Público

Elaboración de la propuesta de Oferta de Empleo Público correspondiente a 2023, para lo que se llevará a cabo la recepción y estudio de las solicitudes planteadas por las distintas Consejerías y Agencias, así como el análisis y planificación de las necesidades de efectivos detectadas en la Administración General de la Junta de Andalucía, son actuaciones inherentes a esta labor, y permitirán la posterior distribución de plazas entre los Cuerpos, Especialidades y Opciones o Subopciones que correspondan.

PROGRAMA 12C- ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

A través de este programa presupuestario se gestionan los créditos destinados a la acción social entendiéndose por ésta cualquier beneficio, complemento o mejora distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales o familiares del personal empleado público. Desde su creación, el programa de acción social ha supuesto un importante apoyo económico para muchos profesionales públicos andaluces, en especial, para aquellos con rentas más



bajas.

En el ejercicio 2023, el objetivo estratégico del programa será seguir avanzando en una gestión eficiente de las ayudas para simplificar trámites y acortar los plazos de resolución y pago. Para ello, se continuará trabajando en la digitalización de las modalidades de ayudas que aún no se tramitan de forma electrónica. Las situaciones que se protegen por el fondo de acción social, como la atención a personas con discapacidad, la violencia de género o la concesión de adelantos de nómina para atender, en la mayoría de los casos, situaciones imprevistas urgentes de necesidad, exigen trámites sencillos, una gestión ágil y, sobre todo, una respuesta rápida.

La digitalización de los procedimientos supondrá, además, un nivel más alto de protección en el tratamiento de los datos de carácter personal y familiar de los expedientes, siendo especialmente sensibles en esta materia por afectar a la salud de las personas solicitantes y de sus familiares, a menores, a empleadas públicas víctimas de violencia de género, etc.

En el ejercicio 2023 se volverán a convocar anticipos reintegrables de nómina para facilitar al personal empleado público de administración general, estatutario y docente el adelanto de una o dos mensualidades de nómina, sin ningún tipo de interés, y con un plazo de amortización que puede alcanzar los 24 meses. Desde su recuperación en el año 2019, se han tramitado más de 8.000 solicitudes.

Se atenderán, también, las solicitudes de ayuda para atención a personas con discapacidad de la que se vienen beneficiando cada año alrededor de 500 profesionales públicos, y la ayuda por cambio de domicilio destinada a las empleadas públicas que, para hacer efectiva su protección o derecho a una asistencia social integral, se ven obligadas a cambiar de domicilio o residencia habitual.

Así mismo, se tramitarán las solicitudes de indemnización presentadas con cargo al contrato de seguro colectivo de accidentes vigilando el correcto cumplimiento del contrato para que las mismas se abonen en las cuantías y plazos fijados en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Por último, si la normativa presupuestaria de carácter básico lo permitiera se continuaría con el proceso de recuperación de las ayudas de acción social incorporando progresivamente las modalidades de ayuda que se acuerden en el seno de la Mesa General de Negociación común del personal funcionario, estatutario y laboral.

La recuperación debe pasar necesariamente por la actualización de una normativa que cuenta con más de 20 años de antigüedad. Por ello, en paralelo a la gestión de las ayudas se trabajará en la elaboración de un nuevo Reglamento de ayudas de acción social que de respuesta a las nuevas demandas y necesidades del personal empleado público. La acción social debe ser una política abierta a los cambios sociales y atenta a la realidad actual del sector público andaluz.

En el seno de la mesa general de negociación común del personal funcionario, estatutario y laboral se diseñará un nuevo modelo de acción social que incluya medidas para facilitar, tanto a hombres como a mujeres, el cuidado de sus hijos e hijas menores de edad así como el de los ascendientes a su cargo; Ayudas para favorecer la formación académica propia y la de los hijos, ayudas para la atención a la discapacidad, préstamos y anticipos sin intereses, medidas para el cuidado de la salud personal y familiar, sin olvidar las medidas que se acuerden para proteger a las empleadas públicas víctimas de la violencia de género.

El programa de acción social se destinará preferentemente a las rentas más bajas sin perder de vista que el personal con retribuciones más altas también puede verse afectado por situaciones personales o familiares que necesitan ser atendidas.

La puesta en marcha de un nuevo Plan de Acción Social exigirá, además, el desarrollo del programa informático a través del que se gestionan las ayudas para adecuarlo a las nuevas modalidades de ayudas que puedan aprobarse y para adaptarlo a la normativa aprobada en estos años en relación con la simplificación administrativa, reducción de cargas y protección de datos.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Gestionar eficientemente las ayudas de acción social

OO.1.1 Tramitar y resolver las ayudas de acción social

En el ejercicio 2023 se seguirán tramitando las ayudas de acción social en vigor, la destinada a la atención de personas con discapacidad, los anticipos reintegrables de nómina y las solicitudes de indemnización a cargodel seguro colectivo de accidentes; así como las que pudieran recuperarse si la normativa básica presupuestaria lo permite.

Con cargo a este programa se atenderán, así mismo, las solicitudes de ayuda por cambio de domicilio para empleadas públicas víctimas de violencia de género contempladas en el Acuerdo de 12 de diciembre de 2017, por el que se aprueba el protocolo para la protección de las empleadas públicas víctimas de violencia de género, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2018.

ACT.1.1.1 Tramitación de anticipos reintegrables

En el ejercicio 2023 se volverá a publicar una nueva convocatoria para la concesión de anticipos reintegrables de nómina a favor del personal empleado público. Para la tramitación de la convocatoria se realizarán las siguientes actuaciones: importación de las solicitudes presentadas, comprobación de requisitos, cruce de información con la Consejería de Educación y con el Servicio Andaluz de Salud para cotejo de datos del personal docente y estatutario, publicación de listados provisionales y definitivos, estudio de alegaciones, fiscalización previa y propuesta de modificación presupuetaria para permitir el pago del anticipo en la nómina de sus perceptores.

La gestión de los anticipos conlleva también la instrucción y tramitación de los expedientes de reintegro en los supuestos de cese en la Junta de Andalucía sin haber amortizado la totalidad del anticipo concedido.

ACT.1.1.2 Tramitación de ayudas para la atención a personas con discapacidad

En el ejercicio 2023 se seguirán tramitando las solicitudes de ayuda para la atención a personas con discapacidad. Los trabajos consistirán en la mecanización de las solicitudes presentadas, comprobación de requisitos, cruce de información con otras Consejerías y Administraciones Públicas, fiscalización previa de los expedientes, resolución, notificación, abono en nómina y, en su caso, resolución de recursos administrativos.

ACT.1.1.3 Acciones para agilizar el pago de las solicitudes de indemnización presentadas con cargo al seguro colectivo de accidentes

Se vigilará el correcto cumplimiento del contrato de seguro colectivo de accidentes para que las indemnizaciones pactadas se abonen en los plazos establecidos. En relación con la tramitación de las solicitudes de indemnización presentadas en reclamación de los capitales fijados para cada uno de los riesgos cubiertos en el contrato (fallecimiento y declaración de Incapacidad Permanente por accidente laboral o común) se controlará, mediante reuniones periódicas con la Correduría, aseguradora y con la Dirección General de Patrimonio, el correcto cumplimiento del contrato para que la Compañía liquide los



siniestros en los plazos y cuantías fijadas en el contrato.

OO.1.2 Difundir y prestar información general sobre el programa de acción social

Una de las actividades fundamentales de este programa presupuestario es la difusión de la información relativa al programa de acción social para informar a los profesionales públicos de las fechas de publicación de convocatorias, listados provisionales y definitivos, cuantías de las ayudas aprobadas para el ejercicio, fechas estimadas de resolución y pago, etc.

ACT.1.2.1 Difusión de información relativa la programa de acción social

La información relativa al plan de acción social se prestará a través de la Web del empleado público, lacuenta de correo accionsocial.cpai@juntadeandalucia.es y mediante atención telefónica y presencial.

OO.1.3 Elaborar nueva normativa reguladora de las ayudas de acción social

Una gestión eficiente de las ayudas de acción social y la recuperación progresiva de las medidas que fueron suspendidas exigen la actualización del Reglamento de ayudas de acción social, aprobado por Orden de 18 de abril de 2001 y de la Orden de 14 de diciembre de 1992, por la que se regula la concesión de anticipos reintegrables de nómina.

ACT.1.3.1 Trabajos preparatorios para la elaboración de la nueva normativa

Para actualizar la normativa reguladora en materia de acción social se realizarán estudios e informes de evaluación de las medidas en vigor y de aquellas que se estimen pertinentes incorporar , así como un estudio comparado de la regulación en otras Administraciones Públicas.

PROGRAMA 61C- POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En la mejora de los graves efectos económicos causados por la pandemia de la COVID-19 contribuye de forma decisiva la aportación financiera de la Unión Europea a los Estados Miembros a través de los fondos de los mecanismos de recuperación, que llegarán para su ejecución en el ejercicio 2023. En este contexto, esta Consejería de Hacienda y Financiación Europea ha considerado que las licitaciones públicas, que representan entorno al 20% del PIB, juegan un papel esencial para reparar los daños de la crisis ocasionada por la pandemia, con carácter general, y para la aplicación de los fondos anteriormente descritos en particular.

De ahí que sea necesario implantar una política estratégica de contratación pública, llamada a generar importantes sinergias en toda la organización de la Junta de Andalucía, superando la concepción clásica del instrumento administrativo para la adquisición de bienes, obras y servicios al mejor precio. Por ello se requiere dotar a la Administración andaluza de un modelo de gestión de la contratación común que contemple mecanismos que permitan agilizar las licitaciones públicas, manteniendo las garantías y controles que exige el marco normativo comunitario, nacional y autonómico, la transparencia, la seguridad y la buena administración.

En este sentido se hace preciso establecer mecanismos de coordinación de los criterios transversales de la contratación pública y encargos a medios propios, dictar instrucciones de obligado cumplimiento, establecer directrices e indicaciones, normalizar documentación administrativa y preparatoria de los expedientes de contratación y emitir informes y estudios funcionales y técnicos que permitan analizar resultados. Todo ello para permitir que la movilización de los fondos propios y europeos logren a corto plazo una recuperación



medioambiental, digital, inclusiva y social, a medio plazo la transformación estructural de la Comunidad Autónoma y de su modelo productivo y a largo plazo el desarrollo sostenible y la resiliencia en el marco del mercado único europeo. Asimismo, dado que los expertos advierten que la brecha de género se ha ampliado durante la pandemia, se considera capital la implementación efectiva de medidas de igualdad y conciliación dirigidas a potenciar la igualdad real entre mujeres y hombres y a combatir cualquier manifestaciones aún subsistente de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Promocionar la compra pública estratégica para la consecución del interés general e integración de la perspectiva de género

OO.1.1 Definir criterios vinculantes, con perspectiva de género, para la contratación de la Junta de Andalucía

A lo largo de la historia la mujer ha padecido de manera generalizada una situación de discriminación y/o desequilibrio en relación con el hombre en innumerables ámbitos, pero de forma paulatina la igualdad entre mujeres y hombres se ha ido abriendo paso hasta consagrarse como un principio jurídico básico en diversos textos internacionales siendo un valor fundamental de la Unión Europea que está recogido en los Tratados y en la Carta de Derechos Fundamentales.

La promoción de la igualdad de género va más allá de la prohibición de la discriminación por motivos de género y por ello sobre la base de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta la normativa sectorial y sentencias tanto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea como de la jurisdicción contencioso-administrativa y también resoluciones de los diferentes órganos o tribunales administrativos de contratos públicos, con especial atención lógicamente a las del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, se prevé definir determinaciones obligatorias relativas a la incorporación de consideraciones de carácter social, de promoción de la igualdad, laboral y medioambiental en la contratación del Sector Público Andaluz.

Para adoptar acciones adecuadas para luchar contra la discriminación, directa o indirecta por motivos de sexo, de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, y promover igualdad de oportunidades, se contemplarán medidas aplicables al propio objeto del contrato, a prescripciones técnicas, a la solvencia técnica, a las prohibiciones de contratar, a criterios de adjudicación y de desempate y condiciones especiales de ejecución, e incluso al control del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación social, laboral y ambiental, penalidades y resolución de los contratos. Asimismo, junto a estos criterios de carácter general, se prevé recoger las determinaciones preceptivas que se aplican específicamente a los contratos de obras, contratos de suministros, contratos de servicios, contratos de concesión de servicios, a los acuerdos marcos y a los contratos privados.

Con este enfoque se pretende que, desde el prisma social, el carácter transversal de estos criterios fomente el empleo de personas en riesgo de exclusión social, la inserción laboral de personas con discapacidad física y/o intelectual, la estabilidad en el empleo o la seguridad y salud laboral, las medidas de conciliación de la vida familiar y laboral o la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

ACT.1.1.1 Elaboración y publicación de una guía sobre la contratación con perspectiva de género

El desarrollo de la contratación pública sostenible ha chocado desde sus inicios con el obstáculo que supone la dificultad técnica de incorporar en los documentos relativos a la contratación pública aspectos sociales, de promoción de la igualdad, laborales y medioambientales. Por esta razón, y para facilitar esta tarea a las unidades responsables de los órganos de contratación de la Junta de Andalucía, la Dirección



General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos prevé la elaboración de una Guía actualizada para la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en la contratación del sector público de la Junta de Andalucía, que contemple expresamente la inclusión de cláusulas con perspectiva de género.

Con ello se quiere poner a disposición de los órganos responsables de la contratación un instrumento actualizado, útil y funcional con la finalidad de que se pueda introducir en las distintas fases del procedimiento de contratación pública este tipo de consideraciones para dar así cumplimiento a las obligaciones que se derivan tanto del Derecho de la Unión Europea, de la legislación estatal como de la propia normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de contratación pública sostenible y de la propia responsabilidad social corporativa.

OE.2 Establecer un modelo de gestión de la contratación común para toda la Junta de Andalucía

OO.2.1 Centralizar servicios horizontales con crédito centralizado en la Sección 3100

Con la intención de incrementar la eficiencia y eficacia en la contratación del Sector Público Andaluz, desde la Consejería con competencia en materia de Hacienda se lleva tiempo trabajando en la racionalización, de manera que se han detectado una serie de materias que pueden acometerse de manera uniforme.

La Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Contratación, determina mediante qué sistema de racionalización técnica de la contratación -acuerdo marco de homologación, contrato centralizado u otro- van a contratarse los bienes, obras y servicios declarados previamente de contratación centralizada o de necesaria uniformidad por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

En este marco, ante la atomización y dispersión preexistente en el ámbito del aseguramiento del riesgo y al amparo de la Orden de 16 de julio de 2015, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, se ha acometido un proceso de racionalización como consecuencia del cual este centro directivo tiene contratada de manera centralizada varias pólizas de seguros troncales sobre diversos riesgos que son objeto de aseguramiento en el ámbito de toda la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales y que son administradas por la Dirección General con competencia en materia de Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el Decreto 153/2022, de 9 de agosto.

Estos contratos de servicios en régimen de derecho privado unificados se han abordado con la intención de simplificar los procedimientos de contratación pública y reducir los plazos de tramitación, homogeneizar y mejorar las prestaciones y coberturas en las diferentes entidades del Sector Público y obtener los mejores resultados con la menor inversión posible tanto en términos de tiempo como de recursos económicos y personales. Para ello, se ha enfocado hacia una economía de procedimientos que implican un aumento de la transparencia, la seguridad y la homogeneización.

ACT.2.1.1 Centralización de seguros

Para el ejercicio 2023 se han de gestionar tanto como contractual como presupuestariamente las siguientes pólizas de seguros centralizados, cuyo gasto está consignado en la Sección 31.00, Gastos de diversas Consejerías, a través del programa 61.C:

- Seguro de responsabilidad civil derivada de la circulación de vehículos a motor y garantías complementarias para la flota de automóviles de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Seguro de vida y accidente de Altos Cargos.
- Seguro multiriesgo de Embarcaciones de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que comprende daños materiales, responsabilidad civil y accidente de ocupantes



6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Dirección General de Patrimonio tiene atribuidas las funciones de gestión patrimonial en la Junta de Andalucía y el ejercicio de las facultades que como titular de los bienes y derechos patrimoniales corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este ámbito le corresponde también la planificación de la ubicación de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, así como la ejecución de los proyectos de inversión necesarios para el cumplimiento de los citados planes. Ello conlleva necesariamente inversión en obras de construcción, rehabilitación y mantenimiento de edificios para su adaptación a usos administrativos y, en su caso, las adquisiciones de inmuebles o solares para idéntico uso.

Asimismo, en caso de estimarse necesario para atender a la ubicación de sedes administrativas, se afrontan contratos de arrendamientos. Todo ello se configura como uno de los objetivos estratégicos fundamentales del Programa 6.1.G, y así queda puesto de manifiesto desde el punto de vista del gasto presupuestado, al habilitarse en el Capítulo II y VI gran parte de los créditos con que cuenta el Programa.

Igualmente, corresponde a la Dirección General de Patrimonio la regulación, coordinación y control del parque móvil al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales públicas, así como las facultades de gestión que se determinen en la normativa que lo regule, conforme al Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

El ejercicio 2023 viene marcado principalmente por la continuación en la ejecución de los fondos europeos Next Generation EU, a través de los fondos React -EU y del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR) y que su ejecución ya fue iniciada en 2021. Así pues, en el ámbito de las competencias que ostenta la Dirección General de Patrimonio, se tiene previsto la ejecución de estos fondos europeos a través de las ayudas directas procedentes del plan MOVES III, regulado en el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

Asimismo, conforme al compromiso general de las Administraciones públicas de lucha contra el cambio climático y en particular, el compromiso de la Dirección General de Patrimonio de contar con edificios energéticamente eficientes, se tiene previsto la ejecución de los fondos previstos en el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Para ello, en diciembre de 2021 se firmó convenio administrativo entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del citado Programa, el cual, persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional de Comunidades Autónomas para todo tipo de edificios de titularidad pública y uso público. De este modo, en el ejercicio 2023 se tiene previsto desde la Dirección General de Patrimonio, la realización de diversas obras de reforma y rehabilitación en los inmuebles de titularidad de la Comunidad Autónoma con cargo a las ayudas previstas en el citado Programa.

Dentro del programa 6.1.G, Gestión y Administración del Patrimonio, se ha planteado como objetivo estratégico, establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia, concentrando las actuaciones de esta Dirección General de Patrimonio en un horizonte plurianual, a medio y largo plazo. Para ello, se van a realizar las actuaciones siguientes:

- Acometer actuaciones en arrendamientos y mantenimiento de edificios administrativos.

A través del capítulo II del programa 6.1.G se tiene que dar cobertura a los gastos de arrendamientos de los inmuebles de uso múltiple adscritos a la Sección 31.00, Gastos de diversas Consejerías, siguiendo lo establecido en el Decreto-Ley 16/2020, de 16 de junio, por el que con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19). En este sentido, se gestionan los siguientes contratos



suscritos:

- Contrato de enajenación directa y simultáneo arrendamiento de 70 inmuebles para uso distinto de vivienda, formalizado el 19 de diciembre de 2014 entre la Administración de la Junta de Andalucía y la mercantil Inversiones Holmes S.L., mediante Escritura de Compraventa y Contrato de Arrendamiento para uso distinto del de vivienda, con efectos 1 de enero de 2015 y con finalización del contrato 2034.

- Contrato de enajenación directa y simultáneo arrendamiento de 5 inmuebles para uso distinto del de vivienda, suscrito el 29 de diciembre de 2010 entre la Junta de Andalucía y Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A, en relación con los inmuebles situados en c/Los Mozárabes, 4 en Huelva, c/Compositor Lehmborg, 22 en Málaga, Avda. de la Aurora, 27 en Málaga, c/Sedas, s/n en Sevilla y Plaza Nueva, 4 en Sevilla y con fecha de finalización 2025.

- Contrato de enajenación directa y simultáneo arrendamiento de 3 inmuebles para uso distinto del de vivienda, perfeccionado el 29 de diciembre de 2011 entre la Junta de Andalucía y Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A, en relación con los inmuebles situados en Avda. de la Palmera. 41, Casa Sundheim, en Sevilla, c/Castelar, 22 en Sevilla y c/ Moras Claros, 8 en Huelva y con fecha de finalización 2031.

- Constitución de un derecho de superficie para la construcción y conservación del edificio sito en la Avenida de Grecia, de Sevilla, destinado a ser sede administrativa, así como su explotación mediante arrendamiento a la Comunidad Autónoma de Andalucía (Edificio Bermejales) suscrito el 8 de julio de 2010 con la entidad Superficialia Los Bermejales, S.A.

Para este ejercicio 2023 además de los créditos necesarios para satisfacer los pagos derivados de los contratos de arrendamientos anteriormente citados es necesario estimar la cuantificación de la revisión de precios con respecto al IPC, tal y cómo se recoge en las diferentes cláusulas contractuales de dichos contratos. Las previsiones del IPC para 2023 son las de su incremento y subida progresiva, a tenor de los porcentajes que ha alcanzado dicho indicador en los últimos meses, motivado principalmente por la subida del precio de los carburantes y de los alimentos, pudiendo alcanzarse para 2023 algo más de un 8%.

Además de la actualización de la renta conforme al IPC, es preciso contar con los créditos para atender el pago de las cuotas de comunidades de propietarios derivado del contrato de arrendamiento de 70 inmuebles con la mercantil Inversiones Holmes, S.L., así como los gastos de tipo tributario que recaen sobre los inmuebles arrendados.

En otro orden de cosas, debemos incluir también la gestión a través de la Sección 31.00 de los edificios de uso múltiple adscritos a la Dirección General de Patrimonio siguiendo lo establecido en el citado Decreto-Ley 16/2020, de 16 de junio, y que se enuncian a continuación:

- Almería: Edificio sito en C/Hnos. Machado, 4.
- Cádiz: Edificio sito en Plaza Asdrúbal, 1.
- Córdoba: Edificio sito en C/Tomás de Aquino, 1.
- Granada: Edificios Almanjayar I y II, sitios en C/Joaquina Eguaras, s/n.
- Huelva: Edificio Los Mozárabes, 8 y edificio sito en C/ Alfonso XII, 34.
- Jaén: Edificio sito en Paseo de la Estación, 19.
- Málaga: Edificio sito en Avda Aurora, 47.
- Sevilla: Edificio Bermejales, sito en Avda. de Grecia, s/n.

La gestión unificada de estos edificios así como la de los gastos a ellos asociados, como pueden ser, entre otros, los relativos a mantenimiento, seguridad, limpieza, energía eléctrica o tributos, que se gestionan a través del Capítulo II del Programa "Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma" conlleva un ahorro económico así como una simplificación de procedimientos, a través de la centralización de recursos personales y materiales y el mejor aprovechamiento presupuestario, por lo que se da cumplimiento al principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos reconocido en el artículo 3.1.j) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Es de reseñar que la subida generalizada de precios en el mercado y especialmente en el suministro de energía eléctrica, combustible, carburantes o gas, plantea la necesidad de contar con crédito suficiente en 2023 para la contratación de estos suministros con cargo al Capítulo II de gastos corrientes en bienes y servicios, a tenor de la subida progresiva de estos suministros a lo largo de 2022 y las previsiones de precios para 2023.

Por último, se quiere significar que además de los gastos derivados de la gestión de los edificios múltiples anteriormente indicados, hay que considerar los gastos de otros inmuebles adscritos por diversos motivos a la Sección 31.00, gastos de diversas Consejerías, cuya gestión y mantenimiento debe asumir la Dirección General de Patrimonio con cargo a su presupuesto.

En otro orden de cosas con el Capítulo II del programa 61G, se pretende dar cobertura a servicios de consultoría y asistencia necesarios en procesos de colaboración público privada, los cuales se pretenden impulsar dado que permiten aunar los intereses públicos y privados para favorecer el desarrollo de infraestructuras y servicios públicos por parte del sector privado que los promueve, financia y crea empleo.

Dado el actual contexto económico y social, esta figura cobra especial importancia para que los poderes públicos puedan poner en marcha políticas de estímulo a la actividad económica que contribuyan a una rápida recuperación. Por ello la Dirección General de Patrimonio, que tiene como objetivo el promover el desarrollo y la modernización de infraestructuras administrativas con la finalidad de mejorar la gestión administrativa y la prestación de servicios a la ciudadanía, tiene previsto proveer, a través de la fórmula de colaboración público privada, de una nueva sede administrativa que acoja a diversos departamentos, siguiendo la línea de concentración de servicios en un menor número de sedes y potenciando los edificios múltiples, en aras de un uso más eficiente del espacio.

Con la intención de maximizar la rentabilidad y eficiencia económica y presupuestaria, para el desarrollo del proyecto se considera imprescindible continuar con la ejecución del contrato de servicios de consultoría para la elaboración de un estudio de viabilidad económica, financiera y jurídica y asistencia, en el proceso de colaboración público-privada para la ejecución del proyecto de una sede administrativa en el solar sito en la Avenida de Cádiz s/n, Parcela A, UA-SB-6 San Bernardo, en Sevilla, el cual se ha visto retrasado a consecuencia de recursos contractuales y que aún está pendiente de su terminación.

Asimismo, en el ejercicio 2023 va a seguir apostando por la gestión eficiente y adecuada del patrimonio de la Comunidad Autónoma, analizando los inmuebles en desuso o infrautilizados para su puesta en valor, comercialización y explotación que contribuyan a la generación de ingresos y a la reducción de gastos asociados al mantenimiento de estos inmuebles que no resultan necesarios para el cumplimiento de las competencias públicas. Para ello, será fundamental la contratación de diversos servicios de consultorías y asistencias de carácter técnico o jurídico al no contarse con los medios personales y técnicos adecuados y suficientes para ello.

Es el caso, de valoraciones y tasaciones de inmuebles adscritos a la Dirección General de Patrimonio u otros organismos para su puesta en valor, explotación y comercialización en aras de una gestión eficiente del patrimonio inmobiliario. Es así que se han estudiado más de 280 fincas rústicas para su optimización y puesta en valor, que exigirán su correspondiente peritación y tasación para su posible enajenación en 2023. También será preciso contar con certificaciones energéticas de edificios públicos, emitidas por profesionales, principalmente para ejecutar fondos europeos acogidos al Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

-Acometer obras para la construcción de nuevos edificios administrativos o reformas integrales, y adecuación a medidas de eficiencia energética y accesibilidad.

La Dirección General de Patrimonio es la encargada de elaborar el Plan de sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias y en consecuencia de ejecutar los proyectos de inversión necesarios para su cumplimiento.

A grandes rasgos, a través del capítulo VI del Programa “Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma”, encuadrado en el Plan de Rehabilitación y Mantenimiento de Edificios, se contemplan las



obras de reparación con las que mantener las sedes administrativas en condiciones de uso adecuadas para los empleados públicos y la ciudadanía en general, las cuales podemos agrupar en dos categorías:

De una parte, las previstas en un planificación continuada en obras de rehabilitación y mantenimiento de equipamientos públicos, cada vez más ligada a una coordinación centralizada y contratación de obras provincializada, lo que potencia una simplificación de procedimientos, centralización de recursos y mejor aprovechamiento presupuestario.

Y de otra parte, la gestión de inmuebles adscritos y gestionados en la sección 31.00, de conformidad con lo establecido en el Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

En el ejercicio 2023 es de destacar las actuaciones previstas de rehabilitación de inmuebles, acogidas a las ayudas del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que persigue la rehabilitación de edificios públicos desde una visión integral y en consonancia con el compromiso de las Administraciones Públicas de lucha contra el cambio climático y la de contar con edificios sostenibles y energéticamente eficientes.

Dentro de las actuaciones acogidas a este Programa, se encuentran:

- La obra en el edificio administrativo sito en Plaza de la Constitución de Córdoba, junto con la redacción del proyecto y su dirección facultativa con el objeto de ubicar en dicho edificio sedes administrativas.
- La obra de reforma y rehabilitación energética en el edificio administrativo de Torre Triana en Sevilla.
- La obra de rehabilitación del edificio administrativo denominado Coliseo de Sevilla, sede de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Todas estas actuaciones han sido valoradas como necesarias y además idóneas para cumplir con los hitos y objetivos marcados por el citado Programa y así están previstas en el Anexo I, denominado Listado de Actuaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, comprendido en el Convenio firmado en diciembre de 2021, entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos.

La financiación de estas actuaciones se realizará con la parte correspondiente de autofinanciada del programa 61G de la Sección 3100 y la parte correspondiente a los fondos europeos procedentes del MRR, cuyas cantidades están previstas en el citado convenio administrativo.

Dentro del Capítulo VI, referente a las inversiones reales resulta necesario acometer las actuaciones derivadas de diversas patologías, recogidas en los informes técnicos sobre la situación física y medioambiental de los inmuebles incluidos en el contrato de enajenación directa y simultáneo arrendamiento de 70 inmuebles, formalizado el 19 de diciembre de 2014 entre la Administración de la Junta de Andalucía y la sociedad Inversiones Holmes S.L. Es por ello, que para el ejercicio 2023, se tiene previsto acometer actuaciones en diversos inmuebles distribuidos en las distintas provincias andaluzas como puede ser la ejecución de la obra en el edificio situado en la Plaza San Andrés, nº 3, de Sevilla, cuya licitación quedó desierta a finales de 2021.

Asimismo, está previsto continuar a lo largo de 2023, con la obra, ya iniciada en 2021, en el inmueble sito en Plaza de la Constitución, 1 de Huelva, a través de la figura del encargo a medio propio a la empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., MP (TRAGSA) con el fin de contar con un edificio destinado a sede administrativa y que se prevé su terminación en 2023.

Por último, es de reseñar como otra de las actuaciones a realizar desde la Dirección General de Patrimonio en el Capítulo VI de inversiones reales, la rehabilitación y reforma sobre el inmueble sito en Plaza de España de Sevilla, comenzando con la contratación de la redacción del proyecto para su rehabilitación y adecuación, con la



finalidad de acometer dicha obra en cuanto se disponga del proyecto correspondiente.

En otro orden y dentro del Objetivo Estratégico denominado Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia, se continúa apoyando desde esta Dirección General, la ejecución de proyectos de eficiencia energética, con objeto de contar con un parque móvil sostenible, eficiente, respetuoso con el medio ambiente y que contribuya a la descarbonización.

Es así, que se tiene previsto la ejecución de las ayudas acogidas al programa MOVES III, financiadas con fondos europeos a través el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) tanto para la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en los distintas sedes administrativas como para la compra de vehículos eléctricos.

En el ejercicio 2023 se tiene previsto continuar con el establecimiento de dichas instalaciones, que vienen realizándose desde 2021, atender a los compromisos de mantenimiento y ampliar instalaciones ya realizadas, teniendo en cuenta que durante 2021 se amplió el parque móvil de la Junta de Andalucía, mediante la compra de 147 vehículos eléctricos. (30 vehículos procedentes de las ayudas MOVES II y 117 vehículos procedentes de las ayudas MOVES III) por lo que resulta preciso contar con distintas instalaciones de recarga en los distintos edificios administrativos que cuenten con vehículos eléctricos.

Actualmente se ha contratado la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos en cada uno de los edificios múltiples gestionados por las Secretarías Generales Provinciales de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, así como en los edificios sedes de dichas Secretarías Provinciales y en el edificio administrativo de Bermejales cuyo mantenimiento hay que atender en el ejercicio 2023 y respecto al cual se tiene previsto ampliar la instalación existente.

Por otro lado, está previsto la compra de vehículos eléctricos acogidos al MOVES III, ya que en 2023 se estima la compra de 33 vehículos eléctricos para alcanzar el máximo de vehículos a subvencionar por el programa de ayudas MOVES III, es decir, un máximo de 150 vehículos durante los tres años de duración de este programa (2021 a 2023).

La ejecución de estas actuaciones, acogidas al MOVES III, se financiarán en la parte correspondiente de autofinanciada de la Sección 3100, programa 61G y en la parte correspondiente de las ayudas procedentes del MRR, conforme a las ayudas recibidas de la Agencia Andaluza de la Energía, a través de las transferencias finalistas de fondos desde el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia

OO.1.1 Acometer la construcción de nuevos edificios administrativos o reformas integrales y adecuación a medidas de eficiencia

La Dirección General de Patrimonio es la encargada de elaborar el Plan de sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias y en consecuencia de ejecutar los proyectos de inversión necesarios para su cumplimiento.

A grandes rasgos, a través del capítulo VI del Programa “Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma”, encuadrado en el Plan de Rehabilitación y Mantenimiento de Edificios, se contemplan las obras de reparación con las que mantener las sedes administrativas en condiciones de uso adecuadas para los empleados públicos y la ciudadanía en general, las cuales podemos agrupar en dos categorías:



a. De una parte, las previstas en un planificación continuada en obras de rehabilitación y mantenimiento de equipamientos públicos, cada vez más ligada a una coordinación centralizada y contratación de obras provincializada, lo que potencia una simplificación de procedimientos, centralización de recursos y mejor aprovechamiento presupuestario.

b. Y de otra parte, la gestión de inmuebles adscritos y gestionados en la sección 31.00, de conformidad con lo establecido en el Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

En el ejercicio 2021 comenzaron las obras de rehabilitación del edificio administrativo situado en Plaza Asdrúbal en Cádiz. Dicha obra comprenden, entre otros aspectos, la remodelación de la fachada, la renovación del sistema de climatización y la mejora de la eficiencia energética y de la iluminación. En el ejercicio 2022 está prevista su finalización.

Asimismo es necesario acometer las actuaciones derivadas de diversas patologías, recogidas en los informes técnicos sobre la situación física y medioambiental de los inmuebles incluidos en el contrato de enajenación directa y simultáneo arrendamiento de 70 inmuebles, formalizado el 19 de diciembre de 2014 entre la Administración de la Junta de Andalucía y la sociedad Inversiones Holmes S.L. Es por ello, que para el ejercicio 2021, se tiene previsto acometer 58 actuaciones en diversos inmuebles distribuidos en las distintas provincias andaluzas así como la ejecución de obras en los edificios situados en la Plaza San Andrés, nº 3, en C/Tabladilla, nº 4 de Sevilla y en el Paseo de la Estación, nº 21 de Jaén de una mayor envergadura.

En otro orden de cosas con el capítulo II del programa 6.1.G se pretende dar cobertura a servicios de consultoría y asistencia necesarios en procesos de colaboración público-privada los cuales se pretenden impulsar dado que permiten aunar los intereses públicos y privados para favorecer el desarrollo de infraestructuras y servicios públicos por parte del sector privado que los promueve, financia y crea empleo.

En un momento como el actual, marcado por la crisis sanitaria del coronavirus Covid-19 que ha tenido efectos inmediatos en el conjunto de la actividad económica y el empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta figura cobra especial importancia para que los poderes públicos pongan en marcha políticas de estímulo a la actividad económica que contribuyan a una rápida recuperación. Por ello, la Dirección General de Patrimonio, que tiene como objetivo el promover el desarrollo y la modernización de infraestructuras administrativas con la finalidad de mejorar la gestión administrativa y la prestación de servicios a la ciudadanía, tiene previsto proveer a través de la fórmula de colaboración público-privada a la administración andaluza de una nueva sede administrativa que acoja a diversos departamentos, siguiendo la línea de concentración de servicios en un menor número de sedes y potenciando los edificios múltiples, en aras de un uso más eficiente del espacio. Con la intención de maximizar la rentabilidad y eficiencia económica y presupuestaria, para el desarrollo del proyecto se considera imprescindible contar con la colaboración de un servicio de consultoría y asistencia que colabore en el proceso de estudio de viabilidad de las diferentes figuras jurídicas y del modelo económico y preste apoyo y asistencia técnica en materia legal y financiera necesarios, durante las fases distintas fases del proceso.

ACT.1.1.1 Obras derivadas de la cláusula Due Diligence relativa al contrato de arrendamiento de 70 inmuebles de la Junta de Andalucía

Acometer las obras derivadas de la cláusula Due Diligence del contrato de arrendamiento de 70 inmuebles que suscribió la Junta de Andalucía con la empresa Inversiones Holmes, SL. y que afecta a diferentes inmuebles distribuidos por todas las provincias andaluzas.



ACT.1.1.2 Obras a realizar mediante el encargo a medio propio

En el ejercicio 2022 es de destacar la realización de la obra a realizar sobre el inmueble sito en Plaza de la Constitución, 1 de Huelva, así como la obra de consolidación del terreno y reparación del inmueble sito en Tabladilla, 4 de Sevilla, a través de la figura del encargo a medio propio a la empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., MP (TRAGSA) cuyas actuaciones son necesarias acometer dada la situación en la que se encuentran los inmuebles desde el punto de vista técnico, el riesgo de su deterioro y a fin de evitar graves perjuicios.

ACT.1.1.3 Redacción del Proyecto para la rehabilitación del edificio administrativo sito en Plaza de España de Sevilla

Contratación de la redacción del proyecto para la rehabilitación del edificio administrativo sito en Plaza de España de Sevilla

ACT.1.1.4 Obra PIREP. Obra Plaza Constitución de Córdoba

Obra en el edificio administrativo sito en Plaza de la Constitución de Córdoba, acogido al Programa PIREP

ACT.1.1.5 Obra PIREP. Rehabilitación energética Torre Triana

Obra de rehabilitación en el edificio administrativo Torre Triana de Sevilla, acogida al Programa PIREP

ACT.1.1.6 Obra PIREP. Obra rehabilitación Coliseo de Sevilla

Obra de rehabilitación en el edificio administrativo denominado Coliseo de Sevilla, acogida al Programa PIREP

OO.1.2 Acometer actuaciones en arrendamientos y mantenimiento de edificios administrativos

A través del capítulo II del programa 61G se tiene que dar cobertura a los gastos de arrendamientos de los inmuebles de uso múltiple adscritos a la Sección 31.00, Gastos de diversas Consejerías, siguiendo lo establecido en el Decreto-Ley 16/2020, de 16 de junio, por el que con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19). En este sentido, se gestionan los siguientes contratos suscritos:

- Contrato de enajenación directa y simultáneo arrendamiento de 70 inmuebles para uso distinto de vivienda, formalizado el 19 de diciembre de 2014 entre la Administración de la Junta de Andalucía y la mercantil Inversiones Holmes S.L., mediante Escritura de Compraventa y Contrato de Arrendamiento para uso distinto de vivienda, con efectos 1 de enero de 2015 y con finalización del contrato 2034.
- Contrato de enajenación directa y simultáneo arrendamiento de 5 inmuebles para uso distinto del de vivienda, suscrito el 29 de diciembre de 2010 entre la Junta de Andalucía y Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A, en relación con los inmuebles situados en C/ Los Mozárabes, 4 en Huelva, C/ Compositor Lehmborg, 22 en Málaga, Avda. de la Aurora, 27 en Málaga, C/ Sedas, s/n en Sevilla y Plaza Nueva, 4 en Sevilla y con fecha de finalización 2025.
- Contrato de enajenación directa y simultáneo arrendamiento de 3 inmuebles para uso distinto del de vivienda, perfeccionado el 29 de diciembre de 2011 entre la Junta de Andalucía y Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A, en relación con los inmuebles situados en Avda. de la Palmera. 41, Casa Sundheim, en



Sevilla, C/ Castelar, 22 en Sevilla y C/ Moras Claros, 8 en Huelva y con fecha de finalización 2031.

• Constitución de un derecho de superficie para la construcción y conservación de edificio en la avenida de Grecia, de Sevilla, destinado a ser sede administrativa, así como su explotación mediante arrendamiento a la Comunidad Autónoma de Andalucía (Edificio Bermejales) suscrito el 8 de julio de 2010 con la entidad Superficialia Los Bermejales S.A.

Para este ejercicio 2022 además de los créditos necesarios para satisfacer los pagos derivados de los contratos de arrendamientos anteriormente citados es necesario estimar la cuantificación de la revisión de precios con respecto al IPC, tal y cómo se recoge en las diferentes cláusulas contractuales de dichos contratos.

En otro orden de cosas debemos incluir también la gestión a través de la Sección 31.00 de los edificios de uso múltiple adscritos a la Dirección General de Patrimonio siguiendo lo establecido en el Decreto-Ley 16/2020, de 16 de junio, y que se enuncian a continuación:

- Almería: Edificio sito en C/Hnos. Machado, 4.
- Cádiz: Edificio sito en Plaza Asdrúbal, 1.
- Córdoba: Edificio sito en C/Tomás de Aquino, 1.
- Granada: Edificios Almanjazar I y II, sitios en C/Joaquina Eguaras, s/n.
- Huelva: Edificio Los Mozárabes, 8 y edificio sito en C/ Alfonso XII, 34.
- Jaén: Edificio sito en Paseo de la Estación, 19.
- Málaga: Edificio sito en Avda Aurora, 47.
- Sevilla: Edificio Bermejales, sito en Avda. de Grecia, s/n.

La gestión unificada de estos edificios así como la de los gastos a ellos asociados, como pueden ser, entre otros, los relativos a mantenimiento, seguridad, limpieza, energía eléctrica o tributos, que se gestionan a través del Capítulo II del Programa "Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma" conlleva un ahorro económico así como una simplificación de procedimientos, a través de la centralización de recursos personales y materiales y el mejor aprovechamiento presupuestario, por lo que se da cumplimiento al principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos reconocido en el artículo 3.1.j) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por último, se quiere significar que además de los gastos derivados de la gestión de los edificios múltiples anteriormente indicados, hay que considerar los gastos de otros inmuebles adscritos por diversos motivos a la Sección 31.00, gastos de diversas Consejerías.

ACT.1.2.1 Actuaciones contractuales para la gestión del mantenimiento de los edificios administrativos de usos múltiples

Actuación referente a los contratos que sean formalizados por los distintos órganos gestores para la gestión y mantenimiento de los edificios administrativos de uso múltiple.

PROGRAMA 63B- IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa 63B, Imprevistos y Funciones no Clasificadas, se configura como un instrumento de técnica presupuestaria, que proporciona versatilidad y flexibilidad a las cuentas andaluzas, al incluir los créditos para financiar determinadas necesidades imprevistas, no evaluables a priori, y otros que son de difícil imputación unitaria y cuya gestión necesita arbitrarse de forma centralizada.

En la vertiente de imprevistos, el programa 63B recoge la dotación del Fondo de Contingencia. Este fondo figura regulado en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que lo definen como una dotación diferenciada de créditos incluida en



el estado de gastos, para atender "necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto".

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Cumplir con la previsión legal de aplicación del fondo de contingencia

OO.1.1 Tramitar las propuestas de aplicación del Fondo de Contingencia

El objetivo consiste en tramitar de manera eficiente y eficaz las propuestas para la aplicación del Fondo de Contingencia.

Para ello, el centro directivo debe elaborar las propuestas de Acuerdo de Consejo de Gobierno que autorizan la aplicación del Fondo, emitir el informe económico-financiero previo a la aplicación del mismo y tramitar las modificaciones presupuestarias.

ACT.1.1.1 Elaboración de los borradores de las propuestas de Acuerdo

La actuación consiste en la elaboración de los borradores de las propuestas de Acuerdo del Consejo de Gobierno para la aplicación del Fondo de Contingencia que deban efectuarse.

ACT.1.1.2 Emisión del informe económico-financiero previo a la aplicación del Fondo de Contingencia

El Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos establece en el artº 11.1.k) que la Dirección General de Presupuestos deberá emitir un informe económico-financiero previo a la aplicación del Fondo de Contingencia, que se decidirá por el Consejo de Gobierno en virtud del artículo 52.6 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

ACT.1.1.3 Tramitación de las modificaciones presupuestarias

Modificaciones presupuestarias tramitadas por la Dirección General de Presupuestos en cumplimiento de los acuerdos de Consejo de Gobierno que deciden la aplicación del Fondo de Contingencia.